



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los incidentes ocurridos en distintos establecimientos escolares de la Provincia de Buenos Aires respecto a la infraestructura edilicia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento que desde el Consejo Escolar se lleva adelante un relevamiento de la situación en particular de nuestra comunidad educativa.

Que es necesario darle celeridad a la contención de esta problemática que nos aqueja, para que a la brevedad se comience a solucionar.

Que desconocemos la dimensión de esta problemática en nuestras escuelas, dado que se han naturalizado, ya sea desde el alumnado como desde los docentes que deben desempeñar sus tareas bajo estas circunstancias edilicias deficientes.

Que también existen otras infraestructuras insuficientes que no están a la vista, pero que hacen al normal desenvolvimiento escolar, como ser limpieza de tanques, cableados eléctricos, servicio de combis en las zonas rurales.

Que a pesar de estas circunstancias, el trabajo silencioso que docentes, directivos, auxiliares, padres, cooperadoras realizan día a día, hacen que nuestros hijos puedan recibir educación de calidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 120/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Consejo Escolar, informe cuáles son los criterios de ----- evaluación e inspección del cumplimiento de las normativas edilicias, y en caso de resultar necesario, qué financiamiento y flujo del mismo se ha estimado, como asimismo si ha culminado el relevamiento de evaluación e inspección.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----